


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Digitador	Edwin Rodolfo Arguedas Ortiz		
Fecha/hora gestión	06/04/2026 10:50	Fecha/hora resolución	06/04/2026 14:33
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000578
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2025LY-000006-0021400001	Nombre Institución	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
Descripción del procedimiento	21400001 Servicio de renovación, actualización y mejora tecnológica del licenciamiento Institucional.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 16	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 9	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 7	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 24	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 23	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 22	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 21	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica
8122026000000343 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitimar	No aplica

8122026000000343 ☑ Línea 19	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000343 ☑ Línea 18	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000343 ☑ Línea 17	18/03/2026 15:52	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 16	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 9	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 8	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 7	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 24	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 23	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 22	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 21	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 ☑ Línea 20	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼

8122026000000342 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 19	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 18	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000342 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 17	18/03/2026 15:49	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 16	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 9	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 7	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 24	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 23	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 22	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 21	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼

8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 19	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 18	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000341 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 17	18/03/2026 15:46	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 16	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 9	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 8	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 7	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 24	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 23	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 22	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 21	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 20	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼

8122026000000340 ☑ Línea 19	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 ☑ Línea 18	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000340 ☑ Línea 17	18/03/2026 15:40	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 16	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 17	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 18	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 19	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 20	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 21	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 22	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 23	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼
8122026000000339 ☑ Línea 24	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano pr ▼	Por falta de legitimar ▼	No aplica ▼

8122026000000339 ☑ Línea 7	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitima	No aplica
8122026000000339 ☑ Línea 8	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitima	No aplica
8122026000000339 ☑ Línea 9	18/03/2026 15:31	JOSE DAVID ESQUIVEL RAMIREZ	PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano p	Por falta de legitima	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

I. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000000343 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

I. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.

II. SOBRE EL CONCURSO. El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados promovió la Licitación Mayor No. 2025LY-000006-0021400001 para el servicio de renovación, actualización y mejora tecnológica del licenciamiento Institucional.

III. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. De previo a analizar los recursos interpuestos, estima este órgano contralor que resulta necesario delimitar aspectos relacionados con la legitimación para impugnar así como la cotización del rubro de imprevistos.

a) Sobre la legitimación y el mejor derecho a la adjudicación: La Contraloría General ha entendido la legitimación como una "(...) aptitud especial para ser parte de un proceso determinado (específico), la cual se determina a partir de la posición del sujeto con respecto a la pretensión, en el caso específico (...)" oficio No. 02389 (DCA-0649) del 16 de febrero de 2018. De esta forma, se ha indicado que la legitimación puede verse como un requisito, o una condición que debe cumplir quien recurre, más no conlleva a aceptar lo que reclama; específicamente sobre este punto en el oficio precitado se indicó lo siguiente: "(...) el reconocimiento de la legitimación en modo alguno implica el reconocimiento del derecho de fondo, lo cual repercute en la forma en cómo se debe entender la norma propuesta. Lo anterior, por cuanto debe considerarse que existen dos "tipos" de legitimación, la legitimación meramente aducida y la debidamente comprobada, las cuales se analizan en distintos momentos del proceso tramitado con ocasión de la interposición de un recurso de apelación. Bien, podría tener un recurrente legitimación durante una etapa primigenia de análisis de admisibilidad para determinar si darle curso al recurso –meramente aducida-, pero que una vez en fondo, se determina que carece de ella –dεδbidamente comprobada-, y que por ello, pese a haber ejercido vδlidamente un derecho, se le castigue por no acreditar su legitimación por ejemplo." (Resolución No. R-DCP-SICOP-01324-2025 de las 23 horas con 12 minutos del 17 de julio de 2025.)

Como puede observarse de la transcripción anterior, todo recurrente se encuentra obligado a demostrar su legitimación en dos momentos: 1) al interponer su escrito de impugnación del acto final, y 2) ante una variación posterior y con motivo del trámite de impugnación, es decir, cuando se discuta la legitimación del recurrente a partir de la interposición del trámite de apelación. Así las cosas, es factible concluir que esa aptitud especial para discutir el acto final (entiéndase legitimación), no la posee cualquier persona ni cualquier oferente, sino que corresponde a una facultad determinada para un número reducido de partes; de ahí que como consecuencia, debe ser acreditada por el recurrente durante el trámite de impugnación del acto final.

En este sentido, y tratándose del recurso de apelación, los artículos 97 de la LGCP y 261 y 262 de su Reglamento, señalan que tienen legitimación para impugnar el acto final las siguientes partes: 1) quien haya participado en el procedimiento concursal y ostente un interés legítimo, actual, propio y directo; es decir, todo oferente que tenga la posibilidad real de resultar adjudicatario de la licitación. 2) quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero.

Así las cosas, debe tenerse en cuenta que para acreditar el mejor derecho a la adjudicación y en consecuencia la legitimación y tratándose de un recurso de apelación, los recurrentes deben demostrar durante todo el trámite de impugnación no solamente que su oferta es elegible sino además que de acuerdo con el mecanismo de evaluación su oferta resulta en la mejor calificada.

Ahora bien, tanto la LGCP en su numeral 87, como el RLGCP en el numeral 245, establecen como consecuencias de no poseer legitimación el rechazo del recurso interpuesto; asimismo y de frente a lo establecido en el numeral 247 y 248 del RLGCP, ante la falta de legitimación de un recurrente, este órgano contralor puede conocer de los argumentos señalados por el apelante únicamente cuando se está frente a supuestos de nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

Por lo tanto, en caso de que los recurrentes no cuenten con la legitimación para impugnar el acto final ya sea porque sus ofertas no resultan elegibles o bien porque no poseen un mejor derecho a la adjudicación, este órgano contralor únicamente podrá conocer los incumplimientos señalados en contra del adjudicatario, cuando se trate de nulidades absolutas, evidentes y manifiestas; visión que se estima responde al principio de eficiencia y con ello permite la continuidad del servicio.

b) sobre la cotización del rubro de imprevistos en la estructura de precios: Respecto al tratamiento de los imprevistos en el régimen de contratación pública, es fundamental diferenciar su aplicación según la naturaleza del objeto contractual. El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública establece que la inclusión de este rubro es obligatoria en los contratos de obra y de servicios, mientras que en los contratos de bienes o de naturaleza mixta tiene un carácter optativo. En los casos donde es obligatorio, la Administración se encuentra compelida a solicitar el desglose de los imprevistos dentro de la estructura de precios. Es importante subrayar que cualquier discrepancia sobre la necesidad de incluir este rubro en el pliego de condiciones debe ser discutida en la fase de objeción al pliego; pretender debatir su pertinencia en la etapa de apelación resulta improcedente, pues dicha discusión se considera precluida una vez que el pliego se consolida.

En el escenario de imprevistos obligatorios (obras y servicios), el análisis de admisibilidad de las ofertas inicia verificando si el pliego de condiciones solicitó expresamente su cotización. Si la Administración lo exigió y existen oferentes elegibles que cumplieron con el rubro frente a otros que no lo hicieron, estos últimos deben ser descalificados para proteger el principio de igualdad. No obstante, si el pliego solicitó el rubro pero ninguna de las ofertas elegibles lo cotizó, la Administración puede mantener las ofertas válidas, siempre que se valore que no existe una afectación real al principio de igualdad. En este contexto, debe entenderse que "cotizar" significa asignar un valor económico concreto a la partida; por lo tanto, indicar un valor de cero no equivale a cotizar, ya que el cero carece de valor prestacional dentro de la estructura de costos.

IV. SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES S.A. Considerando que la recurrente ha interpuesto, por medio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), los recursos identificados bajo los números 8122026000000339, 8122026000000340, 8122026000000341, 8122026000000342 y 8122026000000343, se advierte por parte de este órgano contralor que se procede a su resolución conjunta, en el entendido de que lo que se disponga en la presente resolución producirá los mismos efectos jurídicos respecto de cada uno de los recursos indicados anteriormente.

a) Sobre la exclusión de la oferta de la recurrente (Partidas 3, 6, 7 y 8). Criterio de la División: La empresa apelante, Pccad Project Solutions And Services S.A., argumenta que su exclusión del procedimiento, fundamentada en la omisión del rubro de imprevistos en su estructura de precios, carece de sustento legal y técnico. Según explica en su recurso, el objeto contractual, referido a la renovación y actualización de licenciamiento institucional, consiste primordialmente en el suministro de bienes intangibles. Bajo esta premisa, la empresa afirma que el riesgo de eventos imprevisibles en este tipo de prestaciones es nulo, lo que justifica técnica y financieramente que, en la subsanación de su oferta, el rubro de imprevistos sea cotizado con un valor de cero por ciento (0%), una decisión propia de su estrategia comercial y de la valoración del riesgo del negocio, la cual no afecta el precio final ni genera una ventaja indebida frente a otros competidores.

Adicionalmente, señala que intentó aclarar este punto a través de escritos presentados en la plataforma SICOP los días 12 y 15 de agosto de 2025, en los cuales explicó que la naturaleza de los bienes ofertados no conlleva riesgos que ameriten una reserva económica adicional, gestiones que, según su dicho, fueron ignoradas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Finalmente, la apelante fundamenta su posición citando la resolución R-DCP-SICOP-00210-2025, donde se ha validado que el oferente puede cotizar imprevistos en un 0% sin que ello implique la inadmisibilidad de la oferta. Sostiene que obligar a incluir un porcentaje positivo en un rubro que técnicamente no es necesario contraviene los principios de eficacia, eficiencia y razonabilidad de la Ley General de Contratación Pública, ya que se estaría exigiendo un costo artificial que no responde a la realidad técnica del objeto licitado.

No obstante, frente a dicha tesis, en el presente caso, el pliego de condiciones (que constituye el reglamento del procedimiento y es de acatamiento obligatorio para todos los participantes) definió técnica y jurídicamente el objeto contractual como una prestación de servicios. Bajo

esa categoría, el pliego de condiciones dispuso expresamente la obligación de incluir y desglosar el rubro de imprevistos dentro de la estructura de precio de las ofertas. Al haberse catalogado el objeto como servicios en el instrumento rector del concurso, la cotización de dicho rubro adquirió un carácter imperativo y obligatorio, no quedando a discreción del oferente su exclusión o la asignación de un valor nulo (0%), ya que el cumplimiento de los requisitos del pliego es la base mínima para la admisibilidad y la posterior comparación de las propuestas en igualdad de condiciones.

Además, debe aclararse que los criterios de la resolución R-DCP-SICOP-00210-2025 mencionados por el apelante no aplican para obras y servicios, debido a que en dicha resolución el objeto contractual corresponde a suministros. En obras y servicios, por mandato normativo, no es jurídicamente aceptable cotizar imprevistos en un 0%, ya que la cotización conlleva necesariamente la asignación de un valor económico positivo dentro de la estructura, y el cero, por definición, carece de dicho valor.

En este sentido resulta aplicable el criterio externado por este órgano contralor en la resolución No. R-DCP-SICOP-01324-2025 en la cual se indicó en lo de interés: “ (...) Así mismo se considera que una cotización clara y transparente de los imprevistos es esencial para una sana inversión de los recursos públicos. Por eso la obligación de incluir explícitamente los imprevistos garantiza que todos los oferentes compitan bajo las mismas reglas y que la Administración pueda comparar las ofertas en igualdad de condiciones. De tal manera, **no es posible considerar que en una estructura de precios de este tipo de contratos, la cotización se muestre con cero, se omita el rubro, o de existir el rubro se deje en blanco, ya que esto implica que no se está cotizando el rubro** y con ello se maximiza la posibilidad de problemas en la ejecución del contrato (...)” (Resaltado no pertenece al original)

Sobre la omisión en la cotización del rubro de imprevistos. Inicialmente, debe señalarse que el argumento del apelante, orientado a calificar el objeto contractual como suministro de bienes intangibles (licencias de software) para justificar la ausencia de riesgos y, por ende, la no inclusión de imprevistos, resulta improcedente en esta etapa procesal. Lo anterior obedece a que la naturaleza del objeto y las condiciones de la estructura de precio fueron definidas por la Administración en el pliego de condiciones bajo la categoría de servicios, por lo que cualquier discrepancia sobre dicha calificación o sobre la pertinencia de exigir imprevistos debió ser cuestionada mediante el recurso de objeción. (Resolución No. R-DCP-SICOP-01324-2025 de las 23 horas con 12 minutos del 17 de julio de 2025.) Al no haber sido impugnado en el momento procesal oportuno, el contenido del pliego de condiciones se consolida y se convierte en la ley del concurso, operando la figura de la preclusión para el recurrente, quien no puede pretender en la fase de apelación modificar las reglas técnicas que rigen el concurso.

En este sentido, al haber definido el pliego de condiciones que el objeto corresponde a servicios y al establecer taxativamente la obligación de cotizar el rubro de imprevistos dentro de la estructura de precios (ver [2. Información de Pliego de condiciones] / F. Documento del Pliego de condiciones / archivo denominado “Formato Estructura del precio.xlsx (0.01 MB)”), la oferta de la recurrente incurre en un incumplimiento. Como se explicó en las consideraciones preliminares de esta resolución, en los contratos de servicios el componente de imprevistos posee un carácter obligatorio y su cotización exige la asignación de un valor económico real. La manifestación de la recurrente de cotizar dicho rubro en un 0% equivale, para efectos técnicos de contratación pública, a una omisión de la carga de cotizar, toda vez que el cero representa una ausencia de valor que desvirtúa la finalidad de previsión de riesgos exigida por la normativa y el propio pliego de condiciones.

Al analizar la afectación al principio de igualdad en las partidas 3, 6, 7 y 8, se constata que en cada una de ellas existen ofertas que resultaron elegibles (ver [3. Apertura de ofertas] / GRUPO DE SOLUCIONES KA SOCIEDAD ANONIMA / archivo denominado “AYA 2025LY-000006-0021400001 CIVIL .pdf”). Bajo esta premisa, la exclusión de la recurrente no sólo es legalmente procedente, sino necesaria para resguardar el principio de igualdad; permitir la permanencia de una oferta que omitió un costo obligatorio frente a competidores que sí ajustaron su precio a las exigencias del pliego generaría una ventaja indebida y una distorsión en la comparación de las ofertas. Dado que el principio de igualdad únicamente es invocable entre sujetos que se encuentran en una misma condición de elegibilidad.

En resumen, al verificarse que en las partidas 3, 6, 7 y 8 concurren ofertas elegibles y que la oferta del apelante es inelegible por la fijación de imprevistos en un valor nulo (0%) en un objeto catalogado como servicio, lo procedente es rechazar los agravios presentados. La discusión sobre la tipología del contrato se encuentra precluida.

En consecuencia, estima este órgano contralor que la empresa apelante no logró demostrar la legitimación para impugnar el acto final, según lo establecido en los numerales 87, 97 y 98 de la LGCP y los artículos 261 y 262 de su Reglamento; por lo tanto, al no tenerse por demostrado el mejor derecho de su oferta, la apelante no puede acreditar la posibilidad de resultar adjudicataria en las partidas 3, 6, 7 y 8, se estima que carece de legitimación para interponer el recurso de apelación y lo procedente es **rechazar** el recurso interpuesto para las partidas 3, 6, 7 y 8. Finalmente, en razón de los principios de economía procesal y celeridad, deviene en innecesario referirse a los aspectos señalados en contra de la empresa GRUPO DE SOLUCIONES KA S.A, lo anterior de conformidad con los artículos 98 inciso b) de la LGCP y 267 de su Reglamento.

Recurso 8122026000000342 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Téngase por atendido este aspecto según lo resuelto en el apartado "Recurso 8122026000000343 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA" de esta resolución.

Recurso 8122026000000341 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Téngase por atendido este aspecto según lo resuelto en el apartado "Recurso 8122026000000343 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA" de esta resolución.

Recurso 8122026000000340 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Téngase por atendido este aspecto según lo resuelto en el apartado "Recurso 8122026000000343 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA" de esta resolución.

Recurso 8122026000000339 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

Téngase por atendido este aspecto según lo resuelto en el apartado "Recurso 8122026000000343 - PCCAD PROJECT SOLUTIONS AND SERVICES SOCIEDAD ANONIMA" de esta resolución.

5. Aprobaciones

Encargado	ROSAURA MARIA GARRO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/04/2026 13:21	Vigencia certificado	14/09/2022 09:09 - 13/09/2026 09:09
DN Certificado	CN=ROSAURA MARIA GARRO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROSAURA MARIA, SURNAME=GARRO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1506-0314		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/04/2026 13:35	Vigencia certificado	20/05/2024 10:53 - 19/05/2028 10:53
DN Certificado	CN=GERARDO ALBERTO VILLALOBOS GUILLEN (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=GERARDO ALBERTO, SURNAME=VILLALOBOS GUILLEN, SERIALNUMBER=CPF-04-0161-0647		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA	Estado firma	La firma es válida
------------------	-------------------------------	---------------------	--------------------

Fecha aprobación(Firma)	06/04/2026 14:33	Vigencia certificado	20/05/2024 15:47 - 19/05/2028 15:47
DN Certificado	CN=ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROBERTO JOSE, SURNAME=RODRIGUEZ ARAICA, SERIALNUMBER=CPF-01-0848-0516		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	09/04/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00549-2026	Fecha notificación	06/04/2026 14:50